



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 JUN 2009

Expediente N° 25.504/09.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 184/09 por la cual se cancelan los convenios y contratos de pasantías suscriptos en el marco de la anterior ley de Pasantías Educativas N° 25.165, a partir del 27 de junio de 2.009, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se dictó teniendo en cuenta lo establecido en la nueva Ley de Pasantías Educativas N° 26.427 (promulgada el 18/12/08) que en su cláusula transitoria estableció un plazo de 180 días a partir de la fecha de promulgación, para adecuar tanto los convenios celebrados, como los contratos de pasantías vigentes.

Que la Secretaría de Cooperación Técnica pone en conocimiento de este Cuerpo respuesta del Dr. Raúl Horacio OJEDA, Asesor del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación ante consulta efectuada por el Secretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional de La Pampa, Dr. Gustavo Marcelo MUNGUÍA.

Que el texto de esa respuesta es la siguiente:

*"Sabemos de las enormes complicaciones que les trajo la reforma legislativa y por ello estamos trabajando a gran ritmo para que la reglamentación esté lista cuanto antes. Es posible que en un mes esté resuelto ese tema. En cuanto al plazo de 180 días, pondremos en la reglamentación que son hábiles administrativos, por lo que en la práctica habrán unos 3 meses calendarios más..."*

Que en virtud de lo anterior, este Cuerpo entiende oportuno ampliar el plazo de rescisión de los convenios y contratos de pasantías vigentes en esta Universidad, en espera del dictado del reglamento de la Ley 26.647.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2009)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución CS N° 184/09, en el sentido de dejar aclarado que el plazo de cancelación de los convenios, contratos y designaciones de pasantías, suscriptos en el marco de la anterior ley de Pasantías Educativas N° 25.165, caducará el 1° de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- La derogación de la Resolución CS N° 060/09, tendrá efecto a partir del 1° de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a los efectos del artículo 4° de la presente. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR